



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario No.11001 4189 034 **2021 00188 00**

1º- Como quiera que la parte demandada formuló excepciones de mérito y contestación de la demanda (PDF 14), por Secretaría córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme a lo dispuesto por el artículo 391 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 Ibídem. Secretaría proceda efectuar la fijación en lista de las excepciones y la contestación.

2º- Se insta a las partes para que, a partir de la fecha, den cumplimiento a lo enunciado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, excepto cuando las peticiones sean de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 032 hoy, 3 de octubre de 2022

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42a0db03d154b85399990f13a992bb50c031122fdc9c3e60ecefdb1f4e7679d**
Documento generado en 30/09/2022 10:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>